



ANUNCIO

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2025, aprobó la relación provisional de participantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, denominado **“Jefe/a de Servicio” del Organismo Autónomo de Cultura**, por el procedimiento de concurso específico:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1118/2024/OAC RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO “JEFE/A DE SERVICIO” DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGO F01003 EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, VINCULADO A PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife fueron aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021. Las citadas Bases fueron modificadas mediante Decreto del mismo órgano de fecha 3 de noviembre de 2021 (B.O.P. nº 136 de 12 de noviembre de 2021).

*Las Bases Específicas para la cobertura del puesto de trabajo vacante, denominado **“Jefe/a de Servicio”** del Organismo Autónomo de Cultura, vinculado a plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con código en la Relación de Relación de Puestos de Trabajo F01003, por el procedimiento de concurso específico, mediante Resolución del Sr. Presidente del OAC, de fecha 12 de mayo de 2025, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de fecha 16 de mayo de 2025.*

II.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 129, del día 29 de mayo de 2025, determinando el plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 2 hasta el día 20 de junio de 2025, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria las siguientes interesadas:

- *Doña Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, con D.N.I. nº ***2388**.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622174551353057 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Titular de la plaza de Técnico/a de Administración General de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

- *Doña Rosario María Méndez Hernández, con D.N.I. nº ***5218**.*
Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Titular de la plaza de Técnico/a de Administración General de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.
- *Doña Beatriz Leonor López Conde, con D.N.I. nº ***2564**.*
Funcionaria de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Titular de la plaza de Técnico/a de Administración General de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Tercera de las Específicas que rigen la presente convocatoria dispone que los/as interesados/as en participar en ella, deberán presentar la correspondiente instancia en plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria.

Las tres participantes en la presente convocatoria presentaron instancia solicitando tomar parte en la misma dentro del plazo determinado, desde el día 2 hasta el día 20 de junio de 2025, ambos inclusive.

II.- Requisitos de participación.-

La Base Segunda de las Específicas respecto a los requisitos de participación, establece: “2.1.- Requisitos de Participación (Base Tercera de las Bases Generales):

2.1.1.-Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente:

1. *Los/las funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.*
2. *El personal funcionario de carrera perteneciente a otras Administraciones Públicas que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.*

(...)

*Respecto a las **condiciones de participación**, el apartado 2.2 de la referida Base Segunda, dispone:*

“2.2.- Condiciones Generales de Participación (Base Cuarta Bases Generales):

Los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622174551353057 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.- *Pertenecer como funcionario/a de carrera al cuerpo, escala y subescala en la que se integra el puesto de trabajo que es objeto de provisión en la presente convocatoria. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.*

2.- *No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.*

3.- *Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de estar obligados a concursar.*

4.- *Reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurra, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.*

5.- *Los procedentes de la situación de suspensión firme deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada en la resolución administrativa o judicial correspondiente.*

6.- *De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán llevar más de dos años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.”*

En el caso de la participante Doña Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, aporta copia del acta de toma de posesión en un puesto correspondiente al mismo cuerpo, escala y subescala del convocado, de fecha 05/11/2024. Dicha acta no especifica el tipo de adscripción de la funcionaria al puesto citado, debiendo considerarse, a falta de otro documento que especifique lo contrario, que la misma es definitiva, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. Tampoco se acredita en la documentación aportada que la funcionaria esté obligada a concursar en el proceso de provisión convocado por el OAC.

En consecuencia, se propone la exclusión de dicha participante, por incumplir el requisito establecido en el punto 3 del apartado 2.2 de la Base segunda de las que rigen la convocatoria.

III.- Documentación.-

La Base Tercera de las Específicas, en relación con la solicitud de participación y acreditación de los méritos, establece:

“Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en el Registro del Organismo Autónomo de Cultura, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas (Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622174551353057 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso normalizado de participación podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <https://sede.santacruzdetenerife.es>.

Asimismo, también es factible la presentación de la correspondiente solicitud por cualquiera de las vías previstas en el mencionado artículo número 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán rellenarse según documento normalizado previsto en el Anexo I, al que deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este.
- En su caso, cuando la Relación de Puestos de Trabajo concrete requisitos específicos para el desempeño de los puestos de trabajo, documentación acreditativa del cumplimiento de estos.
- En su caso, declaración responsable relativa a que los documentos aportados son fiel copia de los originales.
- Memoria sobre el puesto objeto de la presente convocatoria. La memoria no será susceptible de aportar en el plazo de subsanación.

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana.

Toda la documentación aportada deberá ser original o fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsación, salvo en los supuestos previstos en el párrafo siguiente. Se entiende equivalente a un documento original aquel que contenga un Código Seguro de Verificación que puede ser objeto de comprobación por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III de las presentes Bases, pudiéndose requerir al interesado/a la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.”

La Base Quinta de las Generales, respecto a la Solicitud de participación, dispone:

“5.1.- Quienes deseen participar en las correspondientes convocatorias deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso normalizado de participación podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <https://sede.santacruzdetenerife.es>.

Asimismo, también es factible la presentación de la correspondiente solicitud por cualquiera de las vías previstas en el mencionado artículo número 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622174551353057 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5.2.- En la solicitud de participación se consignará:

- Los datos personales
- Manifestar si desea participar en la PRIMERA fase del proceso de provisión, en cuyo caso deberá cumplimentar todos los datos de la solicitud de participación, incluido los códigos de los puestos solicitados debiendo relacionarlos según el orden de preferencia.

La manifestación de participar en la primera fase, aun obteniendo un puesto en la misma, no impedirá la participación en la segunda fase.

- Manifestar si no desea participar en la primera fase del proceso de provisión, en este caso sólo deberá cumplimentar sus datos personales, cumplimentando el resto de la solicitud de participación y adjuntando la documentación requerida, cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes de puestos de la fase en la cual desee participar.”

Los/as participantes en la presente convocatoria aportan, junto con su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, la documentación establecida en los transcritos párrafos.

IV.- El apartado 7.1.- de la Base Séptima de las Generales dispone que, “Relación provisional de participantes. -

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, especificándose respecto de estos últimos el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

V.- Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de participantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, denominado “**Jefe/a de Servicio**” del **Organismo Autónomo de Cultura**, por el procedimiento de concurso específico:

ADMITIDOS/AS:

- Doña Rosario María Méndez Hernández, con D.N.I. nº ***5218**.
- Doña Beatriz Leonor López Conde, con D.N.I. nº ***2564**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622174551353057 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXCLUIDOS/AS:

- *Doña Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, con D.N.I. nº ***2388**.
Motivo de exclusión: No acredita el cumplimiento del requisito de llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, ni acredita encontrarse obligada a concursar en el presente proceso.*

SEGUNDO.- *Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que las aspirantes no incluidas en ambas relaciones, si los hubiera, soliciten justificadamente su inclusión en la lista definitiva de admitidas.*

En dicho plazo las participantes podrán solicitar la corrección de los errores en la transcripción de sus datos personales, si los hubiere habido.

TERCERO.- *Publicar el presente acto en el Tablón de Edictos, así como en la página web e intranet del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santa Cruz de Tenerife, a día de la fecha de la firma.

Carlota Cobo Hernández
Directora Gerente



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622174551353057 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>